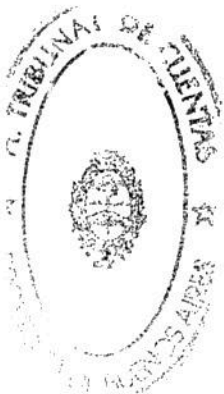



LA PLATA, 15 SEP 2011



VISTO el expediente N° 5300-4163/11 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan las designaciones en los cargos funcionales de Relator Mayor y Relator Jefe de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", de los agentes Juan Luis CAFFESE y Germán Gustavo MURDOLO, respectivamente, y

CONSIDERANDO:



Que a fojas 1 y 2 se solicitan las designaciones en los cargos de Relator Mayor y de Relator Jefe de los agentes Juan Luis CAFFESE y Germán Gustavo MURDOLO, respectivamente;

Que la designación que se propicia en el cargo de Relator Mayor tiene origen en la vacante producida por el dictado del Decreto N° 3012/10, en virtud del cual se dispone el cese en el cargo por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios del ex agente Raúl Alberto NICOLINI, como asimismo, la designación que se gestiona para el cargo de Relator Jefe, se motiva en la limitación que se promueve por el presente, del agente Juan Luis CAFFESE, en el cargo citado en último termino;


Que los antecedentes de los agentes propuestos acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura de los cargos antes expuestos;

Que lo tramitado se funda en las previsiones del artículo 2° de la Ley N° 13375;

Que es necesario recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 sus ampliatorios, modificatorios y prorrogados;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas



por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1º de marzo de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", la designación en el cargo funcional de Relator Jefe, del agente Juan Luis CAFFESE (DNI Nº 10.579.116, Clase 1952, Legajo Nº 188.464), dispuesta por Decreto Nº 10546/87, y en el cargo de Profesional Contador "A", Código 5-0029-1-A, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Profesional, que fuera reservado por Resolución VIII-1 Nº 20/93.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 1º de marzo de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", la asignación de funciones interinas del agente Germán Gustavo MURDOLO (DNI Nº 21.120.665, Clase 1969, Legajo Nº 311.225) en el cargo de Relator, dispuestas por Decreto Nº 2537/06, y en el cargo de Oficial Mayor de Estudio de Delegación Zona IV - Lomas de Zamora reservado por el mencionado Decreto y dispuesto por Decreto Nº 3157/98.

ARTÍCULO 3º. Designar, a partir del 1º de marzo de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", en el cargo funcional de Relator Mayor, al agente Juan Luis CAFFESE (DNI Nº 10.579.116, Clase 1952, Legajo Nº 188.464), con idéntica jerarquía y remuneración a la del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 3º



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

inciso a) del Decreto N° 3948/94 de la Estructura Orgánico Funcional y de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 13375, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 1° de marzo de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", en el cargo funcional de Relator Jefe, al agente Germán Gustavo MURDOLO (DNI N° 21.120.665, Clase 1969, Legajo N° 311.225), con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores Generales, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94 de la Estructura Orgánico Funcional y de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 13375, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar las designaciones dispuestas precedentemente de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios, ampliatorios y prorrogados.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1439

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires